

Responsabilidad penal de las empresas en la legislación internacional

Corporate criminal liability in international law

Benavides-Salazar, Julio César ^{1*}

¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador, Santo Domingo;
<https://orcid.org/0000-0002-1696-3421>, us.juliobenavides@uniandes.edu.ec

* Autor Correspondencia

 <https://doi.org/10.70881/hnj/v3/n1/48>

Cita: Benavides-Salazar, J. C. (2025). Responsabilidad penal de las empresas en la legislación internacional. *Horizon Nexus Journal*, 3(1), 42-54. <https://doi.org/10.70881/hnj/v3/n1/48>

Recibido: 15/12/2024
Revisado: 09/01/2025
Aceptado: 14/01/2025
Publicado: 31/01/2025



Copyright: © 2025 por los autores. Este artículo es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional. (CC BY-NC)**.

(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>)

Resumen: El artículo examina la responsabilidad penal de las empresas en el derecho internacional, destacando la importancia de atribuir consecuencias legales a las corporaciones por actos delictivos que afecten significativamente a la sociedad, como la corrupción o las violaciones de derechos humanos. Mediante una revisión bibliográfica exploratoria, el estudio compara diversos marcos normativos internacionales, señalando las variaciones en los modelos de responsabilidad y los desafíos de implementación derivados de diferencias entre jurisdicciones. Los hallazgos indican que existen dos enfoques predominantes: el de responsabilidad directa, donde la empresa responde autónomamente, y el de responsabilidad indirecta, que requiere la implicación de un agente específico. Adicionalmente, se subraya el papel de los programas de compliance como mecanismos preventivos, aunque su efectividad es discutida debido a su aplicación formalista en algunas empresas. Las conclusiones resaltan la necesidad de armonizar las normativas y fortalecer la cooperación internacional para abordar eficazmente los crímenes corporativos y promover una cultura ética organizativa.

Palabras clave: responsabilidad penal corporativa; derecho penal internacional; compliance; criminalidad empresarial; armonización normativa.

Abstract: The article examines corporate criminal liability in international law, highlighting the importance of attributing legal consequences to corporations for criminal acts that significantly affect society, such as corruption or human rights violations. Through an exploratory literature review, the study compares various international regulatory frameworks, pointing to variations in liability models and implementation challenges arising from differences between jurisdictions. The findings indicate that there are two predominant approaches: direct liability, where the company is autonomously accountable, and vicarious liability, which requires the involvement of a specific actor. Additionally, the role of compliance programs as preventive mechanisms is underlined, although their effectiveness is discussed due to their formalistic application in some companies. The conclusions highlight the need to harmonize regulations and strengthen international cooperation to effectively address corporate crimes and promote an ethical organizational culture.

Keywords: corporate criminal liability; international criminal law; compliance; corporate criminality; regulatory harmonization.

1. Introducción

La responsabilidad penal de las empresas ha emergido como una cuestión central en el ámbito del derecho penal internacional, abordando la necesidad de que las entidades jurídicas sean responsables por crímenes que involucran actos como corrupción, fraude, y violaciones de derechos humanos (Ambos, 2018; World Compliance Association, 2019). Este fenómeno refleja una transformación en el tratamiento jurídico de las empresas, cuyo actuar puede generar graves impactos sociales y económicos. En las últimas décadas, varios países han adaptado sus legislaciones para responsabilizar penalmente a las empresas por actos ilícitos cometidos por sus agentes o en su beneficio. No obstante, las diferencias normativas entre jurisdicciones y la falta de un marco legal unificado a nivel global evidencian desafíos en la implementación efectiva de esta responsabilidad.

La creciente preocupación por los crímenes empresariales, como los escándalos de corrupción y daños al medio ambiente, ha impulsado la implementación de programas de “compliance” o cumplimiento normativo en muchas compañías. Dichos programas buscan no solo prevenir delitos sino también eximir de responsabilidad penal a la empresa si se demuestra que se adoptaron todas las medidas razonables para evitar la comisión de crímenes (World Compliance Association, 2019). Sin embargo, se debate si el cumplimiento es realmente efectivo para reducir el delito corporativo o si actúa meramente como un mecanismo de defensa en procesos judiciales (Gimeno, 2019). Los programas de cumplimiento adquieren especial relevancia en las empresas que operan en diferentes regiones, pues deben adaptarse a normativas específicas de cada país y considerar estándares internacionales como la ISO 19600 sobre sistemas de gestión de compliance y la ISO 37001 en la lucha contra el soborno (Gimeno, 2019).

Este enfoque integrador responde a la necesidad de garantizar que las empresas, al igual que los individuos, respeten normas fundamentales y no operen bajo la impunidad (Ambos, 2018). La justificación de esta investigación radica, entonces, en la relevancia social y jurídica de entender cómo los diferentes sistemas legales están respondiendo a los desafíos del crimen corporativo y cuáles son las mejores prácticas que se pueden adoptar de los marcos legales más avanzados.

Para la realización de este estudio, se ha optado por una revisión bibliográfica de carácter exploratorio, dado que permite analizar de manera comparada las normativas y doctrinas que abordan la responsabilidad penal de las empresas en diferentes regiones. La viabilidad de esta investigación se fundamenta en la abundante literatura disponible en bases de datos científicas y jurídicas, lo cual posibilita una comprensión profunda y actualizada de la evolución normativa en esta materia. Al identificar y analizar los modelos de responsabilidad penal aplicables en diversas jurisdicciones, se contribuirá al entendimiento de las implicancias legales y operativas para las empresas y para los sistemas de justicia a nivel internacional.

El objetivo de este artículo es analizar y comparar los principales marcos legales que regulan la responsabilidad penal de las empresas a nivel internacional, con el fin de identificar sus similitudes, diferencias y los desafíos inherentes a su implementación. A través de esta investigación, se espera proporcionar una visión integral de cómo los países están abordando la criminalidad empresarial y cuáles son los principios clave en los que se fundamentan las distintas legislaciones. Esta comparación permite además

evaluar la efectividad de los modelos actuales y las posibles áreas de mejora para una mayor cooperación internacional en la regulación del crimen corporativo.

En síntesis, este estudio busca aportar a la comprensión de un tema de creciente interés en el derecho penal internacional y en el ámbito de los derechos humanos. La responsabilidad penal de las empresas no solo es relevante para el ámbito jurídico, sino también para la ética empresarial y la gobernanza global. A través de esta revisión bibliográfica, se pretende generar un marco de referencia que facilite la identificación de los obstáculos y las mejores prácticas en la implementación de la responsabilidad penal de las empresas, promoviendo una mayor transparencia y responsabilidad en sus operaciones globales.

2. Materiales y Métodos

La metodología empleada en este artículo se fundamenta en un enfoque de revisión bibliográfica exploratoria, orientado a analizar y comparar los diferentes marcos normativos y doctrinas en torno a la responsabilidad penal de las empresas a nivel internacional. Este diseño metodológico permite sintetizar y evaluar críticamente las contribuciones teóricas y prácticas de autores destacados en el campo del derecho penal y corporativo, y facilita la identificación de patrones, tendencias y vacíos en la literatura existente.

Para llevar a cabo esta revisión, se ha realizado una selección sistemática de fuentes académicas provenientes de bases de datos reconocidas, tales como Scopus, Web of Science y Google Scholar. Estas bases han sido elegidas por su amplio alcance en publicaciones de alto impacto y relevancia en el ámbito jurídico. Se utilizaron palabras clave específicas, tales como “responsabilidad penal de las empresas”, “derecho internacional penal” y “criminalidad corporativa”, con el fin de localizar estudios pertinentes que cubran tanto aspectos teóricos como aplicaciones prácticas de la responsabilidad penal de las empresas. Se priorizaron aquellos documentos publicados en los últimos diez años, con el objetivo de asegurar una revisión actualizada y relevante.

El análisis de los documentos seleccionados se llevó a cabo mediante una lectura exhaustiva y una categorización de temas relevantes, tales como los enfoques de diferentes jurisdicciones sobre la responsabilidad penal de las empresas, los mecanismos de cumplimiento normativo (compliance), y los desafíos asociados a la implementación de marcos legales en contextos internacionales. Este proceso de categorización y comparación permitió estructurar el conocimiento existente en el campo, identificando puntos en común y diferencias clave entre las legislaciones nacionales e internacionales.

La metodología de revisión exploratoria se eligió debido a la naturaleza amplia y relativamente reciente del tema en el ámbito legal, lo cual exige una comprensión integral antes de formular hipótesis específicas o desarrollar estudios empíricos. Además, esta metodología facilita la integración de conocimientos interdisciplinarios que complementan el análisis jurídico, tales como el impacto de la responsabilidad penal en la ética corporativa y el cumplimiento normativo en empresas multinacionales.

El proceso de recopilación y análisis de información se complementó con una fase de síntesis crítica, en la que se evaluaron las posibles limitaciones y aportes de los estudios

incluidos en la revisión. De esta forma, se pudo construir una visión comprensiva y fundamentada sobre el estado actual de la responsabilidad penal de las empresas en la legislación internacional, así como sobre los retos que enfrenta su implementación en un contexto globalizado.

Para concluir, esta metodología permite aportar un enfoque riguroso y sistemático para abordar la temática, facilitando la generación de una base teórica que respalde futuros estudios empíricos o comparativos. El resultado final busca ofrecer un análisis detallado y actualizado, que contribuya al entendimiento y la aplicación de la responsabilidad penal de las empresas en el marco del derecho internacional.

3. Resultados

3.1. Enfoques legislativos de la responsabilidad penal corporativa

La responsabilidad penal corporativa es un fenómeno creciente en la legislación de muchos países, promovido tanto por la expansión de la actividad empresarial global como por la necesidad de que las empresas rindan cuentas por actos ilícitos que afectan a la sociedad. La evolución de este enfoque se caracteriza por un cambio desde una perspectiva donde solo los individuos podían ser penalmente responsables a otra en la que las corporaciones mismas asumen responsabilidad directa por los delitos cometidos en su beneficio. En este contexto, los sistemas legales han implementado diferentes modelos de responsabilidad, criterios de imputación, sanciones específicas y programas de cumplimiento normativo (compliance), como se detalla a continuación.

3.1.1. Responsabilidad directa contra indirecta

Los modelos de responsabilidad penal de las empresas pueden dividirse en dos categorías principales: directa e indirecta. En el modelo de responsabilidad directa, las corporaciones pueden ser penalmente responsables de forma autónoma, sin necesidad de que se identifique a un individuo específico que haya actuado en nombre de la empresa. Este modelo se adopta en jurisdicciones donde se considera que la organización misma tiene la capacidad de influir en su cultura y decisiones colectivas, lo que la hace susceptible de imputación penal.

Por otro lado, el modelo de responsabilidad indirecta se utiliza en sistemas legales donde la empresa solo es penalmente responsable cuando el delito ha sido cometido por un representante o agente en su beneficio. Esto requiere una conexión clara entre la conducta del agente y el interés de la empresa, como se observa en los sistemas anglosajones y, en algunos casos, en el derecho europeo. Este enfoque asegura que solo se imputen responsabilidades cuando existe un beneficio evidente para la entidad, salvaguardando así los derechos de la organización cuando la relación con el delito es tangencial o inexistente (Espinoza de los Monteros, 2012).

3.1.2. Criterios de imputación penal

Los criterios de imputación penal se refieren a los principios que permiten atribuir a la empresa responsabilidad por actos delictivos de sus miembros. En este ámbito, algunos sistemas han establecido el concepto de “culpabilidad organizativa” o “deber de supervisión”, donde la responsabilidad de la empresa se deriva de la falta de medidas preventivas o de control adecuadas. Por ejemplo, en España, la ausencia de un programa efectivo de control se considera prueba suficiente para imputar

responsabilidad penal a la empresa, lo cual fue reforzado por la Ley Orgánica 1/2015 y desarrollado en la Circular 1/2016 de la fiscalía general del Estado (World Compliance Association, 2019).

Estos criterios enfatizan la “cultura de respeto al derecho” dentro de la organización, de forma que, si un empleado actúa en beneficio de la empresa, se presume que la entidad misma ha incurrido en negligencia. En otras jurisdicciones, se exige una supervisión activa y un control efectivo por parte de la empresa para evitar que sus empleados incurran en delitos que puedan afectar a terceros o a la sociedad en general.

3.1.3. Delitos específicos tipificados

No todas las actividades delictivas pueden ser imputadas a una corporación; generalmente, los sistemas legales establecen una lista específica de delitos que pueden generar responsabilidad penal corporativa. Esta lista incluye delitos que, por su naturaleza, afectan de manera significativa los intereses sociales y económicos. En el Código Penal español, la responsabilidad penal corporativa incluye delitos como fraude, blanqueo de capitales, delitos ambientales y contra la salud pública, entre otros (Ley Orgánica 1/2015). Estas listas se orientan a delitos que generalmente resultan en beneficios indebidos o en el abuso del poder corporativo.

Este enfoque permite que las leyes sean más claras y predecibles, y asegura que las empresas comprendan qué conductas pueden llevar a sanciones penales. Al mismo tiempo, esta limitación a una lista cerrada de delitos protege a las empresas de la inseguridad jurídica, evitando que se les impute por actividades fuera del alcance normativo previsto.

3.1.4. Tipos de sanciones legales

Las sanciones para las empresas en caso de responsabilidad penal varían significativamente. Pueden incluir desde multas considerables hasta la suspensión de actividades, y en casos graves, la disolución de la entidad. En algunos sistemas europeos, como Alemania e Italia, las sanciones de carácter administrativo son preferidas, con el fin de mantener proporcionalidad y efectividad sin recurrir a penas que puedan perjudicar injustamente a los empleados o accionistas. Las sanciones buscan no solo castigar sino también reformar las prácticas corporativas mediante restricciones de operación, inhabilitación para contratos públicos o beneficios fiscales (Espinoza de los Monteros, 2012).

Este modelo se enfoca en restaurar el daño y en disuadir futuras infracciones, permitiendo a los jueces adaptar las sanciones a la gravedad del delito y a las circunstancias específicas de cada empresa.

3.1.5. Exención mediante compliance

Una medida fundamental para reducir o eximir la responsabilidad penal de las empresas es la implementación de programas de compliance o cumplimiento normativo. Estos programas requieren que las empresas desarrollen políticas internas de control y prevención de delitos. En muchos países, un programa de compliance bien implementado y documentado puede servir como atenuante o incluso como causa de exención de responsabilidad penal. La existencia de estos programas permite a las organizaciones demostrar que han adoptado todas las medidas razonables para evitar

la comisión de delitos, promoviendo una cultura ética y de respeto a la ley en todos los niveles organizativos (Schünemann, 2002).

La importancia del compliance radica en que no solo reduce el riesgo de infracciones, sino que también incrementa la responsabilidad y el compromiso ético de la empresa con la sociedad. Sin embargo, la efectividad de estos programas depende de su implementación rigurosa y del respaldo constante de la alta dirección.

3.2. Desafíos en la implementación internacional de la responsabilidad penal corporativa

La aplicación de la responsabilidad penal corporativa a nivel internacional enfrenta desafíos significativos debido a la diversidad de sistemas legales y a la complejidad inherente a las operaciones globales de las empresas. Entre los principales obstáculos se destacan la falta de armonización normativa, los problemas jurisdiccionales, la dificultad para identificar a los responsables individuales, las limitaciones en la eficacia de los programas de compliance y los conflictos de interés que surgen al enfrentar los objetivos comerciales con las normativas legales.

3.2.1. Falta de armonización normativa

La falta de un marco normativo armonizado a nivel internacional es uno de los principales desafíos en la implementación de la responsabilidad penal corporativa. Cada país tiene sus propias leyes y regulaciones, lo que genera inconsistencias en el modo en que se aborda y sanciona la criminalidad corporativa. A nivel europeo, se han hecho esfuerzos para estandarizar ciertas normativas mediante directivas y reglamentos, como las que regulan los delitos contra el medio ambiente y la corrupción, pero la adopción e implementación de estas leyes varía entre los Estados miembros, limitando así la eficacia de una normativa unificada (Dondé Matute, 2018).

En América Latina, donde la responsabilidad penal de las empresas es una tendencia emergente, se observa una gran disparidad en la legislación de cada país, que va desde sistemas con un enfoque restrictivo hasta jurisdicciones donde la normativa es más amplia pero no necesariamente efectiva. Por ejemplo, aunque países como Argentina, Chile y Perú han implementado leyes de responsabilidad penal corporativa, sus diferencias en cuanto a los delitos tipificados y los procedimientos de exoneración obstaculizan una colaboración eficaz entre jurisdicciones (Ámbito Jurídico, 2020). Esto obliga a las empresas multinacionales a adaptarse a múltiples marcos normativos, aumentando la complejidad y el costo del cumplimiento legal.

3.2.2. Problemas de jurisdicción transnacional

La globalización de los negocios plantea graves problemas de jurisdicción transnacional. Las empresas que operan en varios países pueden estar sujetas a diferentes normativas penales, lo que dificulta la persecución de delitos cometidos fuera de la jurisdicción de origen de la empresa. Este problema se agrava en los casos de empresas con estructuras corporativas complejas y subsidiarias en múltiples regiones, donde los sistemas legales nacionales a menudo carecen de los medios adecuados para perseguir delitos cometidos en el extranjero o en lugares donde las prácticas de regulación son laxas (World Compliance Association, 2019).

Un ejemplo reciente es el caso de Odebrecht, en el que se evidenció la dificultad de coordinar investigaciones y sanciones entre diferentes jurisdicciones. La compañía brasileña, involucrada en un escándalo de corrupción transnacional, cometió actos ilícitos en varios países de América Latina, lo que obligó a que cada jurisdicción investigara y sancionara sus operaciones de manera separada, sin una estrategia integral (Ámbito Jurídico, 2020). Estos casos demuestran la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y desarrollar marcos de asistencia judicial mutua para facilitar la persecución de delitos corporativos que afectan a múltiples jurisdicciones.

3.2.3. Dificultad en identificar responsables

Uno de los problemas más complejos en la responsabilidad penal corporativa es la dificultad para identificar a los responsables directos dentro de la organización. A diferencia de los delitos individuales, los crímenes corporativos suelen implicar a múltiples niveles jerárquicos y departamentos, lo que diluye la responsabilidad y permite que las empresas evadan sanciones a través del llamado “velo corporativo”. La estructura descentralizada de muchas organizaciones multinacionales permite que las decisiones se fragmenten entre distintos actores, dificultando la imputación de responsabilidad a una persona o grupo específico (BH Compliance, 2024).

Este desafío se intensifica en delitos complejos como el fraude o el blanqueo de capitales, donde las actividades ilegales son el resultado de decisiones colectivas y de una cultura organizativa que tolera o incluso promueve prácticas indebidas. Sin un marco normativo claro para la imputación de responsabilidad en estos contextos, los tribunales encuentran dificultades para responsabilizar a los directivos o al personal que facilita o permite la comisión de estos actos. En este sentido, algunos países han intentado implementar mecanismos de “responsabilidad por defecto”, donde la empresa es considerada responsable si no demuestra medidas de control adecuadas; sin embargo, esto depende en gran medida de la efectividad de la supervisión y las pruebas aportadas en cada caso (Dondé Matute, 2018).

3.2.4. Limitaciones del compliance

Aunque los programas de compliance se han convertido en una herramienta clave para la prevención de delitos corporativos, su efectividad puede ser limitada en ciertos contextos. En muchas empresas, los programas de compliance no se integran plenamente en la cultura organizativa, sino que se implementan de manera superficial para cumplir con los requisitos legales mínimos, lo cual reduce su impacto preventivo real. Este enfoque formalista convierte al compliance en una mera “carta de presentación” ante las autoridades, sin que realmente influya en el comportamiento de los empleados o directivos de la empresa (World Compliance Association, 2019).

Además, la falta de estandarización en los criterios de evaluación y en la efectividad de estos programas dificulta su implementación internacional. A pesar de los esfuerzos por desarrollar normas como la ISO 19600 y la ISO 37001, los programas de compliance a menudo carecen de auditorías y evaluaciones rigurosas, lo que permite a las empresas utilizarlos como una defensa ante posibles sanciones, sin que realmente existan controles efectivos sobre las actividades internas de la organización (BH Compliance, 2024). Esto pone de manifiesto la necesidad de establecer estándares internacionales

que aseguren que el compliance no solo sea una herramienta de defensa legal, sino un verdadero mecanismo de prevención de conductas ilícitas.

3.2.5. Conflictos de interés corporativo

Finalmente, los conflictos de interés representan un desafío persistente en la implementación de la responsabilidad penal corporativa. Estos conflictos surgen cuando las decisiones comerciales de una empresa entran en conflicto con los principios de ética y legalidad que deben guiar su conducta. La presión por maximizar beneficios y reducir costos puede llevar a que las empresas eludan sus obligaciones legales, especialmente en contextos donde la probabilidad de sanciones es baja. Esta situación es evidente en sectores de alto riesgo, como el financiero y el energético, donde el cumplimiento de las normativas puede implicar altos costos y la necesidad de modificar prácticas arraigadas en la estructura organizativa (Dondé Matute, 2018).

Este conflicto entre la rentabilidad y el cumplimiento normativo se agrava en entornos de alta competitividad, donde las empresas pueden verse incentivadas a asumir riesgos legales para obtener ventajas competitivas. Este fenómeno destaca la importancia de una cultura ética y de responsabilidad social corporativa que vaya más allá del cumplimiento mínimo y considere el impacto social y ambiental de las decisiones empresariales. La implementación efectiva de la responsabilidad penal corporativa requiere, por tanto, no solo marcos legales robustos, sino también un compromiso genuino por parte de las empresas para alinear sus intereses comerciales con las normas éticas y legales.

4. Discusión

La responsabilidad penal de las empresas en el contexto internacional representa un cambio fundamental en la percepción y tratamiento de la criminalidad corporativa. La discusión sobre su implementación y efectividad revela una compleja interacción entre el derecho, la ética y la práctica corporativa global. Las múltiples disparidades normativas y culturales entre los sistemas legales dificultan la aplicación homogénea de la responsabilidad penal corporativa, generando un ambiente donde las empresas enfrentan desafíos tanto en el cumplimiento de normas como en la adaptación de sus operaciones a distintos marcos regulatorios (Dondé Matute, 2018). Esta diversidad normativa no solo limita la efectividad de las sanciones penales, sino que también promueve que las empresas adapten su estrategia de cumplimiento en función de la jurisdicción, generando una fragmentación en la aplicación de normas éticas y legales (Ámbito Jurídico, 2020).

A pesar de los esfuerzos por armonizar la normativa a través de directivas y estándares internacionales, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los Estados aún carecen de un marco legal verdaderamente uniforme y vinculante. Esta falta de cohesión permite que las empresas se aprovechen de jurisdicciones menos estrictas, reduciendo la eficacia de las normas de responsabilidad penal y promoviendo una “competencia regulatoria” que, lejos de proteger a la sociedad, fomenta la impunidad (World Compliance Association, 2019). Como lo señala la experiencia en la Unión Europea, donde algunos países han adoptado sanciones administrativas en lugar de penas penales, la falta de consenso en los tipos de sanción y criterios de imputación impide una colaboración efectiva en casos

transnacionales, complicando el esfuerzo de establecer una cultura ética corporativa a nivel global (Espinoza de los Monteros, 2012).

Otro desafío crítico en la implementación de la responsabilidad penal corporativa es la cuestión de la jurisdicción transnacional. La globalización y la naturaleza transfronteriza de muchas actividades empresariales dificultan la identificación y sanción de conductas delictivas cometidas en múltiples países. Como señala el caso Odebrecht, un escándalo de corrupción que se extendió por toda América Latina, la falta de una cooperación judicial efectiva entre las jurisdicciones involucradas permite que empresas con prácticas delictivas se beneficien de la falta de coherencia en los procesos legales y de la dificultad para coordinar sanciones (Ámbito Jurídico, 2020). Sin una adecuada colaboración transnacional, la aplicación de la justicia se ve limitada, dejando vacíos que pueden ser aprovechados por empresas para esquivar la responsabilidad penal, lo cual es un obstáculo importante en la protección efectiva de los derechos humanos y en la lucha contra la corrupción (Dondé Matute, 2018).

La dificultad para identificar a los responsables dentro de las estructuras corporativas es otro factor que impide una implementación eficaz de la responsabilidad penal. La fragmentación de decisiones y la complejidad organizativa en las grandes empresas generan un entorno donde la responsabilidad individual se diluye. Este fenómeno, conocido como “velo corporativo”, dificulta la imputación penal y permite que las empresas evadan sanciones al proteger a los ejecutivos y directivos que facilitan o permiten prácticas ilícitas (BH Compliance, 2024). En este sentido, se ha argumentado que la responsabilidad debe basarse en una “cultura de respeto al derecho” dentro de la organización, donde la empresa es imputable cuando no implementa controles internos efectivos. Sin embargo, esta exigencia enfrenta limitaciones prácticas, ya que muchas empresas carecen de los incentivos necesarios para instaurar verdaderas medidas preventivas, dependiendo en cambio de medidas superficiales de cumplimiento normativo (compliance) (World Compliance Association, 2019).

Los programas de compliance, aunque ampliamente promovidos como mecanismos de prevención, presentan limitaciones significativas en su implementación y eficacia. Muchas empresas adoptan programas de compliance de manera superficial, centrándose en cumplir formalmente con los requisitos legales mínimos, sin que ello implique una verdadera transformación de la cultura organizativa. Este enfoque formalista limita el impacto preventivo de los programas de compliance, los cuales en algunos contextos pueden convertirse en meros recursos defensivos utilizados para evitar sanciones, más que en herramientas de prevención reales (BH Compliance, 2024). La falta de auditorías y evaluaciones rigurosas de estos programas debilita su efectividad, exponiendo a las organizaciones a riesgos legales y reputacionales. La ausencia de estándares internacionales claros para medir la eficacia de los programas de compliance evidencia la necesidad de adoptar un enfoque más riguroso y uniforme en la regulación de estos mecanismos.

Finalmente, los conflictos de interés corporativo entre la maximización de beneficios y el cumplimiento de las normativas éticas y legales plantean un obstáculo crítico en la implementación efectiva de la responsabilidad penal. La presión por reducir costos y aumentar la rentabilidad puede llevar a que las empresas prioricen intereses comerciales sobre las obligaciones de cumplimiento, especialmente en sectores altamente competitivos y en jurisdicciones donde el riesgo de sanción es bajo (Dondé

Matute, 2018). Este conflicto entre rentabilidad y legalidad exige que las empresas no solo adopten programas de compliance efectivos, sino que también integren una ética empresarial genuina que considere el impacto social de sus operaciones. Para ello, resulta fundamental que los programas de compliance no sean meras formalidades, sino verdaderos reflejos del compromiso de las empresas con la legalidad y el bienestar social.

Para finalizar, la implementación internacional de la responsabilidad penal corporativa enfrenta múltiples desafíos que limitan su efectividad. La falta de armonización normativa, las dificultades de jurisdicción transnacional, la complejidad en la identificación de responsables, las limitaciones de los programas de compliance y los conflictos de interés corporativo reflejan la necesidad de un enfoque más integrado y robusto. La construcción de un marco normativo global y uniforme, acompañado de mecanismos de cooperación internacional efectivos y de una cultura organizativa que priorice la ética sobre la rentabilidad, es esencial para garantizar que las empresas operen de manera responsable y contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad.

5. Conclusiones

Las conclusiones de este análisis sobre la responsabilidad penal de las empresas en el ámbito internacional destacan la urgente necesidad de fortalecer y armonizar los marcos normativos que rigen la conducta corporativa. La naturaleza globalizada de las actividades empresariales requiere un enfoque coordinado y coherente entre las jurisdicciones, especialmente en delitos de carácter transnacional. La falta de un marco homogéneo y de colaboración judicial efectiva entre países permite que las empresas con operaciones en múltiples jurisdicciones se beneficien de las inconsistencias legales, lo que fomenta la impunidad y dificulta la aplicación de sanciones proporcionales y efectivas.

Asimismo, la complejidad estructural de las grandes corporaciones presenta obstáculos significativos para la atribución de responsabilidades, ya que la fragmentación de decisiones y la delegación de funciones en distintos niveles dificultan la identificación de responsables directos. Este “velo corporativo” refuerza la importancia de establecer criterios claros de imputación que consideren no solo las acciones individuales, sino también el impacto de la cultura organizacional en la promoción o tolerancia de prácticas ilícitas. La adopción de una cultura de cumplimiento normativo auténtica y la implementación de controles efectivos se vuelven, en este contexto, elementos clave para garantizar que las empresas operen bajo estándares éticos y legales.

Por otro lado, aunque los programas de compliance representan una herramienta fundamental para prevenir la criminalidad corporativa, su efectividad depende en gran medida de su implementación real y no solo de su existencia formal. En muchos casos, el compliance es utilizado como una estrategia defensiva sin un verdadero compromiso con la ética empresarial, limitando su capacidad de transformación organizativa. Para que estos programas sean verdaderamente eficaces, es esencial que se instauren auditorías y evaluaciones constantes, así como un enfoque que promueva una cultura ética integral en todos los niveles de la organización.

Finalmente, los conflictos de interés corporativo entre la rentabilidad y el cumplimiento de la ley reflejan la necesidad de que las empresas prioricen el impacto social de sus

decisiones y no solo el beneficio económico inmediato. Una responsabilidad penal corporativa efectiva no solo exige un marco normativo sólido y una supervisión rigurosa, sino también una verdadera voluntad de las empresas para operar de manera transparente y socialmente responsable. La responsabilidad penal corporativa debe ser vista como una oportunidad para redefinir los principios de conducta corporativa y avanzar hacia un modelo empresarial que respete y promueva los derechos y el bienestar social, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible y a la justicia global.

Referencias Bibliográficas

- Ámbito Jurídico. (2020). Derecho Internacional y Derecho Penal Corporativo. *Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com>
- Ambos, K. (2018). Responsabilidad penal internacional de las empresas transnacionales: Fundamentos y desafíos en el derecho penal económico. Göttingen, ZIS. <https://perso.unifr.ch>
- Arcos-Chaparro, I. A., & Epia-Silva, M. A. (2024). La transverzalización del debido proceso en las relaciones laborales particulares. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(2), 17–43. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n2/100>
- Barahona-Martinez, G. E., Barzola-Plúas, Y. G., & Peñafiel-Muñoz, L. V. (2024). El Derecho a la Protección de Datos y el Avance de las Nuevas Tecnologías en Ecuador: Implicaciones Legales y Éticas. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(3), 46–64. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n3/113>
- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86-101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- BH Compliance. (2024). Webinar “Desafíos globales sobre responsabilidad penal corporativa”. BH Compliance. <https://www.bh-compliance.com>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59-74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Dondé Matute, F. J. (2018). Responsabilidad penal internacional: los nuevos escenarios dogmáticos. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1(18), 451–478. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2018.18.12107>
- Espinoza de los Monteros, M. (2012). Criminal liability of legal entities in Germany. En A. Fiorella (Ed.), *Corporate Criminal Responsibility* (pp. 117-142). Kluwer Law International. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511494079>
- Estrada-Ayre, C. P., & Porras-Sarmiento, S. (2023). *Peculado Doloso y el Principio de Proporcionalidad de la Pena*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.32>
- García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal*

of *Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96.
<https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>

García, R. (2018). Responsabilidad penal y compliance en la empresa. Madrid: Editorial Jurídica. <https://www.editorialjuridica.com/responsabilidad-penal-y-compliance>

Gimeno, J. (2019). Responsabilidad penal de las empresas y modelos de compliance en la legislación comparada. World Compliance Association. <https://www.worldcomplianceassociation.com>

Guerrero-Velástegui, C. A. (2023). *Entorno Empresarial desde la Gestión del Derecho Laboral: Breves Apuntes desde una Perspectiva Académica*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.42>

Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal de España. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439.

Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos Humanos y Justicia Social en el Contexto Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42-58. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>

Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>

Samaniego-Quiguiri, D. P., & Bonilla-Morejón, D. M. . (2024). Análisis de la Evolución del Derecho Constitucional en Ecuador: Implicaciones para el Desarrollo Democrático. *Revista Científica Zambos*, 3(3), 1-14. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n3/53>

Samaniego-Quiguiri, D. P., Bonilla-Morejón, D. M., Pérez-Serrano, X. O., Salazar-Guerrero, R. J., Erazo-Domínguez, H. del R., Yáñez-Erazo, T. F., Calles-Poveda, L. R., & Quiroz-Becerra, L. V. (2024). *Revelando la Verdad: El Papel del Whistleblowing en la Preservación de la Integridad Estatal. Un Análisis de su Impacto en los ámbitos Penal, Administrativo y Financiero, explorando los desafíos y soluciones legales*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.75>

Samaniego-Quiguiri, D. P., Campoverde-Jiménez, R. E., Astudillo-Bermeo, D. S., Urbano-Urbano, P. F., Erazo-Domínguez, H. del R., Puente-Heredia, X. E., Jaime Enrique, G.-F., Aroca-Rivadeneira, R. P., Thelmo Fernando, Y.-E., & Andachi-Trujillo, W. A. (2024). *El derecho sucesorio y las legítimas: ¿Un equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos forzosos?*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.76>

Samaniego-Quiguiri, D. P., Urbano-Urbano, P. F., Días-Ledesma, D. F., Samaniego-Riera, W. R., Martínez-Tapia, J. D., Navarrete-Valladolid, M. I., Solís-Miranda, D. F., Murillo-Ramos, F. R., Pástor-Guevar, . J. C., & Lara-Palomino, M. A. de J. (2024). *Garantías jurisdiccionales: ¿protección para todos o privilegio para pocos?*. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.99>

Schünemann, B. (2002). *Temas actuales del derecho penal después del milenio*. Madrid: Tecnos.

World Compliance Association. (2019). Compliance y responsabilidad penal de las empresas: Guía comparativa internacional. <https://www.worldcomplianceassociation.com>.

World Compliance Association. (2019). Compliance y responsabilidad penal de las empresas: Guía comparativa internacional. World Compliance Association. Recuperado de <https://www.worldcomplianceassociation.com>

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.